

DECRETO N° 0296

NEUQUÉN, 26 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14170 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 08 de abril de 2021, por mayoría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14170 se creó el Registro Único de Bicicletas de la ciudad de Neuquén –RUBquén-;

Que el RUBquén tiene como objeto implementar una base de datos de propietarios y bicicletas que permita individualizar las mismas para: facilitar su identificación en caso de recuperación por las fuerzas de seguridad; entorpecer la reintroducción al mercado de los rodados que hubieran sido sustraídos a sus legítimos dueños; permitir a compradores de bicicletas usadas conocer su origen y promover la seguridad vial de los ciclistas;

Que la inscripción en el registro creado por el artículo 1°) de la Ordenanza precedentemente citada será voluntaria y gratuita, sin que la misma implique pago de gravamen, tasa o derecho;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14170;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14170 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 08 de abril de 2021, mediante la cual se creó el Registro Único de Bicicletas de la ciudad de Neuquén –RUBquén-.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Finanzas y de Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-151-B-2020).

ES COPIA.


MARÍA INÉS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.